

a veinte y ocho de Abril anterior para la
 formacion de la parte de distribucion
 de la cantidad de sueldo mil 8. que se han
 percibido a este Pueblo de la distribucion
 Territorial, por S. M. por Auto de la Re-
 gencia, y el Ayuntamiento anterior acordado se
 remana a la Junta Provincial para que desde
 luego proceda a practicar la reparticion
 ni auto con entera seguimien a S. M. In-
 strucion, y se pudiese en a S. M. de
 tanto que se concluya esta reparticion
 y se firmasen sus autos, los of. subscritos

M

Agu justifico

Herrera # Paricio # Masero # Matos #
 Moya # Torrente # Martinez #

Fui Precate
 Juan de Guzman
 M.

Session ord. de Mayo

En la villa de Calapurna a once de Mayo de mil ochocientos
 y cincuenta: Etando presente en esta Real Audiencia
 con anterioridad S. M. del Ayuntamiento. Cont. de ella
 que han concurrido veynte y tres de la Real Audiencia del Sr. Abate
 se trato y acordó lo siguiente

Seis cuenta de los Polos de obreros de esta
 Provincia de los dias tres, seis, y diez del mes
 veinte y cinco y cincuenta y dos al cinco y diez
 cinco inclusive, y el Ayuntamiento que es